REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2022-00590-**00

Reunidos los requisitos legales y los establecidos en los artículos **82, 422 y siguientes del C.G del P. y 709 del Código de Comercio**, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía del proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA** a favor de **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** contra **NELSON JESÚS RODRIGUEZ MATEUS** por las siguientes cantidades y en el siguiente pagare:

Pagare número 655037473

1. Por la suma de **$55.128.515** correspondiente a capital de la obligación.
2. Por los intereses moratorios respecto de la suma indicada en el numeral anterior liquidados a partir del 20 de mayo de 2022 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.
3. Por la suma de **$4.372.569** por concepto de intereses remuneratorios.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Concédase a la parte demandada el término de cinco (5) días para cancelar el crédito, conforme lo dispone el artículo 431 del C.G del P., ó diez (10) días para formular excepciones de acuerdo a lo previsto en artículo 442 Ibídem.

Teniendo en cuenta que se conoce la dirección física y electrónica del extremo demandado, notifíquese conforme a la ley y en caso de notificarse de manera electrónica, **aporte cuando el iniciador recepcionó el acuse de recibido y/o constancia de entrega de la notificación, aunado a informar la forma en como obtuvo el canal tecnológico junto con sus evidencias** conforme lo señala la sentencia C-420 de 2020 y Ley 2213 de 2022.

Así mismo indíquesele a la pasiva la dirección de correo electrónico y física de este despacho judicial, para que proceda a ejercer su derecho de defensa, de conformidad a las disposiciones de las normas en comento.

Se reconoce personería jurídica al abogado Plutarco Cadena Agudelo como apoderado judicial de la parte actora en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE, (2)

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 04/11/2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 99

AGE

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3e4158762abc58af3c5b28ec303dc87bcc951bb066f6e47489f9a3ff971436b**
Documento generado en 03/11/2022 02:02:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica